

PROVIDENCIA, 17 MAYO 2022

EX.Nº 663 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.706 de 14 de Agosto de 2013, se dispuso arrendar a la sociedad **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA, RUT.Nº77.937.650-8**, el inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia Nº1077.-

2.- El contrato de arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013 ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrado entre Comercial Multiexpress Limitada e Inversiones doña Florencia Limitada y la Municipalidad de Providencia, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia Nº1077.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº975 de 10 de Junio de 2015, se renovó por un año a contar del 16 de Agosto de 2015 el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.500 de 9 de Septiembre de 2016, se renovó por dos años a contar del 16 de Agosto de 2016, el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.000 de 4 de Julio de 2018, se renovó por un año a contar del 16 de Agosto de 2018, el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº685 de 15 de Mayo de 2019, se renovó por un año, a contar del 16 de Agosto de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº618 de 20 de Mayo de 2020, se renovó a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

8.- El Memorándum Nº7.385 de 21 de Abril de 2022, de la Directora de Administración y Finanzas.-

9.- El Acuerdo Nº349 de la Sesión Ordinaria Nº37 de 10 de Mayo de 2022, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- *Renúncese* a contar del 1 de Junio de 2022 y hasta el 31 de Mayo de 2024, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

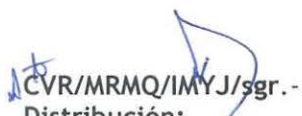
- 2.- La renta mensual del arrendamiento será de 122,13 Unidades de Fomento. -
- 3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere. -
- 4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:	215.22.09.00.20.20
Subprograma:	01
Centro Resultado:	05.01.01

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr. -
Distribución:
Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1.360,